



Ayuntamiento de Salas

ACTA N° 3/12

**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 23 DE ABRIL DE 2012.-**

En las Consistoriales de Salas siendo las veinte horas y dos minutos del día veintitrés de abril de dos mil doce, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la presencia y ausencia de los señores a continuación anotados, y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al lunes de la fecha.

ASISTENTES

D. SERGIO HIDALGO ALONSO	ALCALDE-PRESIDENTE
D^a. MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D. MANUEL ALBA FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D^a. MARÍA TERESA DEL OSO CASTRO	CONCEJAL
D^a. JULIA GARCÍA PÉREZ	CONCEJAL
D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D. ALBERTO DÍEZ DE TEJADA MARTÍNEZ	CONCEJAL
D^a. EVA PÉREZ DÍAZ	CONCEJAL
D. RUBÉN CANO ÁLVAREZ	CONCEJAL
D^a. MARÍA FLORINDA MENÉNDEZ ÁLVAREZ	CONCEJAL
D. JOSÉ LUIS ALBERTO DÍAZ MIRANDA	CONCEJAL
D^a. MARÍA LEONOR MUÑIZ FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D. CARLOS L. AVELLO CASIELLES	SECRETARIO GENERAL

EXCUSARON SU ASISTENCIA

D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MENÉNDEZ	CONCEJAL
--	-----------------

El Secretario que suscribe da fe del acto el cual se fue desarrollando según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 3/12

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2012.-

1) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS NºS 1/12 Y 2/12 EN BORRADOR DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA URGENTE ANTERIORES DE FECHAS 28/02/12 Y 30/03/12, RESPECTIVAMENTE.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio cuenta de las actas anteriores y habiendo sido halladas conforme se acuerda por unanimidad su aprobación así como su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

2) RESOLUCIONES.-

El Pleno se da por enterado de las resoluciones que van desde la número 132/12 hasta la 266/12 de fechas comprendidas entre el 23/02/12 y 17/04/12.

3) ESCRITOS.-

Visto el escrito remitido por la Consejería de Economía y Empleo del Principado de Asturias y concretamente la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, solicitando con motivo de la elaboración del Calendario de Fiestas Locales, los días que el Municipio de Salas destina a tal fin para el año 2013.

Visto asimismo que el artículo 37.2 del Real Decreto legislativo 1/1995 por el que se aprueba el texto refundido del estatuto de los Trabajadores ha sido modificado por el real decreto ley 3/2012, de 10 de febrero de medidas urgentes para la reforma laboral quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 37. Descanso semanal, fiestas y permisos:

2. Las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales. En cualquier caso se respetarán como fiestas de ámbito nacional las de la Natividad del Señor, Año Nuevo, 1 de mayo, como Fiesta del Trabajo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.

Respetando las expresadas en el párrafo anterior, el Gobierno podrá trasladar a los lunes todas las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana, siendo, en todo caso, objeto de traslado al lunes inmediatamente posterior el descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan con domingo.



Ayuntamiento de Salas

ACTA N° 3/12

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2012.-

Las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, podrán señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias, sustituyendo para ello las de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y, en todo caso, las que se trasladen a lunes. Asimismo, podrán hacer uso de la facultad de traslado a lunes prevista en el párrafo anterior.

Si alguna Comunidad Autónoma no pudiera establecer una de sus fiestas tradicionales por no coincidir con domingo un suficiente número de fiestas nacionales podrá, en el año que así ocurra, añadir una fiesta más, con carácter de recuperable, al máximo de catorce”.

Teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma a la fecha presente no ha hecho uso de la facultad de traslado a lunes prevista en el mencionado artículo 37.2, y visto asimismo que tradicionalmente se fijan las Fiestas Locales de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1º.- TODO EL CONCEJO: Último martes de abril
- 2º.- LA ESPINA: Lunes contiguo al primer domingo de julio
- 3º.- CORNELLANA: El día de San Juan (24 de junio) si no es festivo, en otro caso el 16 de agosto.
- 4º.- SALAS: El primer lunes después del Bollo (3º domingo agosto)

Visto lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero:- Fijar como Fiestas Locales del Municipio de Salas para el año 2013 las que se detallan a continuación:

- TODO EL CONCEJO: Martes 30 de abril
- LOCALIDAD SALAS: Lunes 19 de agosto.
- LOCALIDAD LA ESPINA: Lunes 8 de julio
- LOCALIDAD CORNELLANA: lunes 24 junio

Segundo:- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Principado de Asturias a los efectos oportunos.

4) EXPTE. ALC/2012/28. MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES 2012.-

Resultando que por Providencia de la Alcaldía de fecha 10 de abril de 2012 se incoa expediente para la modificación de las vigentes Ordenanzas Fiscales de la tasa por actuaciones urbanísticas y no Fiscales reguladoras de Precios Públicos en los términos



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 3/12

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2012.-

que de manera resumida se fijan en esta providencia, y que como Anexo acompañan a esta propuesta.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuya al Pleno de la Corporación la aprobación provisional del establecimiento y de la modificación de las Ordenanzas Fiscales y no Fiscales reguladoras de Precios Públicos.

Considerando los informes que obran en el expediente, así como el informe del Interventor de fecha 12 de abril de 2012, el Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 19 de abril pasado acuerda por mayoría de 10 votos a favor (los emitidos por los integrantes del Grupo FAC y por los miembros del Grupo Socialista) y 2 abstenciones (las emitidas por los integrantes del Grupo Popular) lo siguiente:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales y no Fiscales reguladoras de los Precios Públicos que a continuación se citan:

- Ordenanzas Fiscal Nº 2.3 Reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas.
- Ordenanza Nº 4.1 Reguladora del precio público por la prestación de servicios educativos en la Escuela Infantil de Primer Ciclo (0 a 3 años)

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo en base a los artículos 17.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Díaz Miranda estima que debería haberse hecho un estudio más riguroso de los costes de los servicios, ya que si bien parecía excesiva la tasa anterior de 20,00 € por la tala de madera también le parece que se queda corta la que ahora se pretende aprobar de 0,20 €.

La Sra. Muñiz Fernández opina que debería haberse hecho un estudio económico serio sobre la tarifa de la Escuela Infantil y no estar cambiando las tasas cada dos por tres.

Por su parte el Grupo Socialista considera también que conviene hacer siempre un estudio más riguroso y evitar modificar tarifas cada poco, no obstante votan a favor de este punto del orden del día.



Ayuntamiento de Salas

ACTA N° 3/12
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DIA 23 DE ABRIL DE 2012.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este apartado se formularon las siguientes:

P = Pregunta

R = Respuesta

P: Grupo Socialista: El proyecto de mejora del camino de Aciana, aprobado en este Pleno y concertado con la Consejería de Medio Rural en el ejercicio pasado, ¿se ejecutaron ya las obras?

R: Alcalde – Presidente: No se ejecutaron, se está pendiente de la Consejería.

P: Grupo Socialista: ¿Cuándo tiene previsto presentar el anteproyecto de presupuestos? ¿Tiene previsto dárnoslo con antelación a los grupos municipales para estudiar posibles aportaciones al mismo?

R: Alcalde – Presidente: Pienso que a finales de este mes o a principios del próximo.

P: Grupo Socialista: Dado que los Planes Parciales de las plantas de biomasa ya se encuentran aprobados inicialmente, ¿cómo están las gestiones con el resto de propietarios de ambos ámbitos?

R: Alcalde – Presidente: De momento no se han presentado alegaciones.

P: Grupo Popular: Respecto al comunicado sobre la situación de la deuda real del Ayuntamiento de 9.400.000 €, y que están de acuerdo ya firmaron el Grupo Socialista y el Grupo Popular, ¿por qué no lo firmó el grupo de Foro de Ciudadanos?

R: Alcalde – Presidente: No estoy de acuerdo con los datos del comunicado sobre dicha cantidad y por eso no lo firmé.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente y siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se levantó la sesión de todo lo cual Yo, como Secretario, Certifico.

Vº. Bº.
 EL ALCALDE

EL SECRETARIO